

FECHA: 31/05/2016

EXPEDIENTE Nº: 2144/2009

ID TÍTULO: 2501374

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Menciones</b>	Mención en Proyectos en Artes Plásticas, Mención en Proyectos en Artes Audiovisuales, Mención en Proyectos en Nuevos Medios y Comunicación Gráfica
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Bellas Artes
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Se recomienda precisar qué se entiende por “medios correspondientes a las distintas disciplinas artísticas” en la competencia específica E14.

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En relación con las metodologías docentes, se recomienda revisar y corregir algunos errores detectados. Por ejemplo, según consta en las alegaciones al anterior informe provisional, la metodología docente nº 8 (Actividad autónoma) se redefine como “Aprendizaje orientado a la

discusión crítica”; sin embargo, no aparece esta metodología docente ni en el pdf adjunto al Criterio 5 ni en la aplicación y, además, no está definida desde la perspectiva del docente.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se proponen las siguientes modificaciones del plan de estudios: - Se modifica el apartado 2 para justificar los cambios generales de planificación y estructura que se solicitan en la titulación. - Se modifica la tabla de reconocimiento del apartado 4.4, suprimiendo los correspondientes a títulos propios y experiencia laboral o profesional. En cuanto a los créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, se adapta el número máximo de créditos a reconocer, conforme al convenio suscrito con la JCCM. El aval puede consultarse en el enlace que se adjunta: [http://www.uclm.es/organos/vic\\_docencia/pdf/tablasReconocimiento.pdf](http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/pdf/tablasReconocimiento.pdf) - Se han modificado las competencias específicas, tanto en su relación como en su redacción, siguiendo el principio establecido en el Libro Blanco de la Titulación de Grado en Bellas Artes, que literalmente reza 'Tengan en cuenta, por favor, que estas competencias [el listado de competencias específicas que recomienda para los títulos de BB.AA]. deben valorarse pensando que deben servir para la producción de imágenes, objetos, formas, espacios y acontecimientos, en definitiva, para la construcción de obras de arte y la generación de procesos artísticos (p. 471). - Se actualiza el apartado 4.2, ya que el acceso a estudios universitarios de Grado se regulará conforme a lo previsto en el R.D. 412/2014, de 6 de julio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Se procede a actualizar en la memoria el nuevo marco normativo. - Se ha modificado la redacción de las competencias para dotarlas de una mayor concreción y claridad. Se han eliminado aquellas competencias que se consideraban redundantes, así como las que no parece exigible deban alcanzar el conjunto de titulados. Todo ello sin que suponga una alteración de los objetivos establecidos para el título verificado, ni menoscabo alguno en la calidad y naturaleza de la oferta formativa. - Se ha modificado en el apartado 3.3, tanto la relación como la redacción de las competencias específicas, eliminando aquellas que se consideraban redundantes, así como las que no

alcanzar el conjunto de titulados. Todo ello sin que suponga una alteración de los objetivos establecidos para el título verificado, ni menoscabo alguno en la calidad y naturaleza de la oferta formativa. - Se modifica la estructura del plan de estudios en el apartado 5.1, se añaden, eliminan y modifican la denominación de asignaturas, materias y módulos dentro de dicho plan. - Se actualiza en el apartado 5.5 la estructura de los módulos, materias y asignaturas, conforme a lo detallado en el apartado 5.1, actualizándose posteriormente cada apartado de las distintas materias: datos básicos, resultados de aprendizaje, contenidos, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. - En el apartado 6.2 se actualiza la información referente a los recursos humanos. - Se actualizan los enlaces que figuran en el apartado 4.1. - Se modifica el apartado 4.3 a fin de actualizar información que había quedado desfasada. - Se actualizan en el apartado 6.1, todos los datos relativos a las distintas categorías profesionales de profesorado que participan en el título. - Se actualiza en el apartado 8.2, el procedimiento de valoración del progreso de los estudiantes en el aprendizaje. - En el apartado 10.1, se detalla el año en el que comenzará la impartición de las modificaciones propuestas.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se justifican en este apartado los cambios generales de planificación y estructura que se solicitan en la titulación.

#### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se ha modificado la redacción de las competencias para dotarlas de una mayor concreción y claridad. Se han eliminado aquellas competencias que se consideraban redundantes, así como las que no parece exigible deban alcanzar el conjunto de titulados. Todo ello sin que suponga una alteración de los objetivos establecidos para el título verificado, ni menoscabo alguno en la calidad y naturaleza de la oferta formativa.

#### 3.3 - Competencias específicas

Se ha modificado tanto la relación como la redacción de las competencias específicas, eliminando aquellas que se consideraban redundantes, así como las que no parece exigible deban alcanzar el conjunto de titulados. Todo ello sin que suponga una alteración de los objetivos establecidos para el título verificado, ni menoscabo alguno en la calidad y naturaleza de la oferta formativa.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se actualizan los enlaces en dicho apartado.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza este apartado, ya que el acceso a estudios universitarios de Grado se regulará conforme a lo previsto en el R.D. 412/2014, de 6 de julio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Se procede a actualizar en la memoria el nuevo marco normativo.

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

- Se actualiza la información que figura en este apartado, ya que había quedado desfasada.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica la tabla de reconocimientos, suprimiendo los correspondientes a títulos propios y experiencia laboral o profesional. En cuanto a los créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, se adapta el número máximo de créditos a reconocer, conforme al convenio suscrito con la JCCM. El aval puede consultarse en el enlace que se adjunta: [http://www.uclm.es/organos/vic\\_docencia/pdf/tablasReconocimiento.pdf](http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/pdf/tablasReconocimiento.pdf)

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la estructura del plan de estudios, manteniendo en la nueva distribución del plan los 60 créditos ECTS de formación básica existentes, mientras que el número de créditos de las asignaturas obligatorias se reduce en 24 ECTS con el objeto de poder ampliar el número de créditos de carácter optativo a cursar, situándola en 72 ECTS (27 créditos más). Esta ampliación permite la adecuada distribución de la optatividad entre los cursos 3º y 4º, fin último de la modificación que se solicita. El estudiante puede cursar los créditos optativos (72 ECTS) y completar los 240 créditos del título sin obtener mención, pues puede matricularse de materias vinculadas a distintas menciones. Es decir, cursa la optatividad exigida pero sin completar ninguna mención. El alumno cuenta con la posibilidad de cursar 6 créditos ECTS en Prácticas externas ,Materia VIII. Tal y como señala la normativa de la UCLM, el alumno también puede obtener 6 créditos ECTS mediante el reconocimiento académico por la participación en actividades de extensión universitaria. EN LA DENOMINACIÓN Y ESTRUCTURA DE MÓDULOS Y MATERIAS SE PROPONEN LOS SIGUIENTES CAMBIOS: MÓDULO I (denominado actualmente Fundamentos de las prácticas artísticas y visuales): - Se suprime 'visuales' de la denominación del módulo, con lo que pasaría a designarse `Fundamentos de las prácticas artísticas'. - Se mantienen íntegras las denominaciones de las dos materias que lo componen ('Técnicas de producción creativa' y 'Contextos históricos, estéticos y artísticos'). Respecto de las asignaturas, en la materia

Técnicas de producción creativa se proponen los siguientes cambios: 1er. Curso: - Se elimina 'Sistemas de representación espacial I'. Esta asignatura cuyos contenidos están relacionados con lo que se entiende comúnmente por dibujo técnico se encuentra principalmente en el plan formativo del Grado para facilitar la adquisición del perfil de profesor de secundaria a los egresados. Dado que solo una pequeña parte de los estudiantes se inclina por esta salida profesional, se considera que no debiera figurar como asignatura troncal, especialmente si se tiene en cuenta la escasa presencia de prácticas audiovisuales en el plan de estudios, tal y como se ha mencionado anteriormente. - Se introduce la asignatura de 'Fotografía' (9 ECTS), que anteriormente estaba situada en el 2º curso (6 ECTS), con el fin de dotar a esta disciplina de un mayor recorrido en el plan de estudios, pues tendría continuidad en el resto de los cursos. - La asignatura 'Introducción a las tecnologías de la imagen' pasa a denominarse 'Tecnologías digitales de la imagen', para evitar mayores redundancias con la asignatura de Fotografía, también para reflejar de mejor modo el ámbito de edición y posproducción en el que se sitúa. - Se elimina del primer curso la asignatura 'Imagen impresa I', que pasa a impartirse en el 2º curso con el mismo número de créditos (6 ECTS). 2º Curso: - Se introduce 'Imagen impresa I' (6 ECTS), cambiando el carácter de formación básica que mantenía en 1º a obligatoria. - Se elimina 'Instalaciones', cuyos contenidos y metodologías pasan a impartirse con la denominación de 'Prácticas artísticas en la esfera pública' en el curso 3º, dentro de la materia 'Procesos y proyectos' del segundo módulo. - Se elimina 'Fotografía I' (6 ECTS), que ha pasado al curso 1º con un mayor número de créditos. - Se introduce 'Fotografía y videoarte' (9 ECTS) con el fin de dar continuidad a la asignatura 'Fotografía' del 1er. curso y a su vez introducir desde este medio las prácticas del videoarte, una de las disciplinas creativas con mayor presencia en el contexto artístico actual, que al igual que la fotografía constituye un medio versátil con gran potencial interdisciplinar. - La materia 'Contextos históricos, estéticos y artísticos' no registra modificaciones, a excepción de la asignatura 'Historia de las artes visuales I', en la que cambia su temporalidad de semestral a anual, incrementándose en 3 créditos la carga docente, quedando establecida en 9 ECTS. Este cambio se debe a la necesidad de facilitar que el estudiante pueda asimilar de manera conveniente la ingente información que suministra la asignatura acerca del arte moderno y contemporáneo. MÓDULO II (denominado en la memoria original 'Desarrollos de las Artes Plásticas y las Artes Visuales'):

- El módulo pasa a denominarse 'Desarrollos de las prácticas artísticas', pues la designación que mantiene actualmente, aparte de mostrar una cierta redundancia terminológica entre artes plásticas y artes visuales, parece un tanto reductora, pues excluye prácticas tales como las sonoras o ciertas conceptuales, que también se vienen desarrollando en el programa formativo del mismo.
- Como consecuencia de la redistribución de la optatividad y la conveniencia de contar con asignaturas obligatorias que articulen la misma, todas las materias que conforman el módulo se desarrollarían entre 3º y 4º, exceptuando la Materia VII, 'Prácticas de empresa' (en el plan a modificar todas las asignaturas del curso 3º son de carácter obligatorio, mientras que en el curso 4º todas son de carácter optativo, a excepción

de la asignatura 'Trabajo Fin de Grado'). - Se elimina del Módulo II la materia 'Estética, Historia y Prácticas artísticas' (ubicada en 3º), cuyas asignaturas, como se ha señalado anteriormente, todas obligatorias, completaban el 3er. curso, con el fin de posibilitar la introducción de la optatividad en el curso 3º. Aquellas asignaturas relacionadas con las diferentes disciplinas artísticas ('Pintura III', 'Escultura III', 'Vídeo I', 'Diseño gráfico I') que integraban esta materia pasan con el mismo número de créditos a tener carácter optativo y a distribuirse en las materias correspondientes a las distintas menciones (Módulo II, Materias III, IV y V). Sucede lo mismo con las asignaturas teóricas 'Historia del Cine I', 'Historia de la Fotografía', 'Arte e Identidad y Arte Tecnología' y 'Nuevos Medios' (Módulo II, Materias IV, V y VI), mientras que los contenidos de 'Historia de la imagen visual III' se integran ahora en la materia 'Seminarios'. - Se introduce la materia 'Seminarios' (Módulo II, Materia I), que recoge contenidos de asignaturas teóricas (de 'Historia del Arte y Estética') ya existentes en el plan de estudios a modificar, tales como 'Arte y Sociedad', 'Teoría de la Comunicación', 'Estudios Culturales', 'Historia de las artes visuales III', pero articulando estos contenidos en función de las propuestas de los estudiantes. De este modo, constituye un marco teórico flexible y susceptible por tanto de ir variando la intensidad con que se tratan ciertos temas en función de las preocupaciones específicas que eventualmente se planteen en cada curso, ofreciendo un contexto de reflexión y problematización en relación a las prácticas artísticas de los estudiantes. - Se introduce la materia 'Procesos y proyectos' (Módulo II, Materia II), que al igual que el resto de las materias del Módulo se desarrollaría igualmente entre 3º y 4º. La inclusión de esta materia, que estaría conformada por tres asignaturas obligatorias. Así, la asignatura 'Procesos de la creación', que se impartiría en el 3er. curso, está concebida para iniciar al estudiante en metodologías avanzadas relativas a la práctica artística. - Se crea la materia VII 'Trabajo Fin de Grado'. - Las Materias III, IV, V conformarían, al igual que sucede actualmente, los diferentes itinerarios que dan lugar a las respectivas menciones, recogiendo junto a la Materia VI toda la optatividad del plan de estudios, pero ahora se distribuiría entre los cursos 3º y 4º. Se propone igualmente cambiar sus denominaciones del siguiente modo: - La Materia III, 'Proyectos en Artes de Plásticas', pasa a denominarse 'Desarrollos en artes plásticas'. El término 'desarrollos' parece más adecuado que el de 'proyectos', especialmente si se tiene en cuenta que la Materia II de este mismo módulo se denomina 'Procesos y proyectos'. - La Materia IV, 'Proyectos en Artes Visuales', pasa a denominarse 'Desarrollos en prácticas audiovisuales', toda vez que la anterior definición junto a la presencia de un itinerario en artes plásticas pareciera privar extrañamente a estas últimas de su condición visual. - La Materia V, 'Proyectos en Tecnologías de la Imagen', pasa a denominarse 'Desarrollos en nuevos medios y comunicación gráfica', para evitar confusiones con el itinerario de audiovisuales, definir convenientemente las prácticas sustentadas en las nuevas tecnologías, así como reflejar las prácticas relacionadas con el diseño, que también se desarrollan en la misma. - Se introduce la Materia VI, 'Desarrollos formativos complementarios a las menciones'. En esta materia se ubican aquellas asignaturas optativas de marcado carácter contextual y técnico cuyos contenidos no forman parte del programa

formativo de las materias obligatorias 'Seminarios y Procesos y proyectos', pero que resultan de interés para todos los itinerarios. - La Materia VII, 'Prácticas externas', pasa a constituir la Materia VIII. Respecto de las asignaturas del Módulo II, 'Desarrollos de las prácticas artísticas', se proponen los siguientes cambios, expresados por materias y cursos: - Materia I, Seminarios: Curso 3º - Se introduce como obligatoria la asignatura 'Seminarios de teoría y crítica I' Curso 4º - Se introduce como obligatoria la asignatura 'Seminarios de teoría y crítica II' Materia II, 'Procesos y proyectos'. Curso 3º: - La asignatura semestral 'Idea concepto y procesos en la creación artística' (6 ECTS) que figuraba como obligatoria en el curso 3º de la memoria original pasa a denominarse 'Procesos de creación', con el mismo carácter de obligatoria, pero con una mayor presencia en el plan de estudios al incrementar su temporalidad a anual y su número de créditos a 9 ECTS. De este modo, esta asignatura, al ser troncal y anual, articularía las diferentes metodologías de las prácticas optativas del 3er. curso, a la vez que facilitaría la participación de artistas y profesores invitados en el programa formativo. - Se introduce como obligatoria la asignatura 'Prácticas artísticas en la esfera pública', que en la memoria verificada figuraba en el 2º curso con la denominación de 'Instalaciones', manteniendo el mismo carácter de obligatoria, su anualidad y el mismo número de créditos (9 ECTS). El cambio de curso se debe a que la asignatura es de carácter interdisciplinar, por lo que se entiende mejor ubicada en el Módulo II, pues el Módulo I está concebido formativamente como disciplinar. Respecto del cambio de denominación, entendemos que define mejor la dimensión de la asignatura, además de que el término 'instalaciones' parece un tanto anacrónico. Curso 4º - Se introduce como obligatoria la asignatura 'Laboratorio de creación' con 6 ECTS. Esta asignatura daría continuidad a la de 'Procesos de creación', y, al igual que ésta, articularía los diferentes enfoques metodológicos de las prácticas optativas del 4º curso, facilitando del mismo modo la participación de artistas y profesores invitados. - Se introduce la asignatura 'Trabajo fin de Grado', en una materia independiente denominada del mismo modo. Materia III, 'Desarrollos en artes plásticas'. Curso 3º: - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de dibujo' (1er. Semestre), anteriormente ubicada en el cuarto curso como optativa de 4,5 ECTS con la denominación de 'Dibujo III'. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Prácticas conceptuales' (1er. Semestre), anteriormente ubicada en el cuarto curso con la denominación 'Arte conceptual' como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de pintura I' (1er. Semestre), anteriormente denominada 'Pintura III' y ubicada en este mismo curso como obligatoria de 6 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de pintura II' (2º Semestre), con el objeto de dar continuidad a 'Taller de pintura I', pues resulta de todo punto conveniente para esta práctica que mantenga un desarrollo anual. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de escultura I' (2º semestre), anteriormente denominada 'Escultura III' y ubicada en este mismo curso como obligatoria de 6 ECTS. Curso 4º - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de escultura II' (1er. Semestre), anteriormente denominada 'Taller de escultura' y ubicada en este mismo curso como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de



grabado' (1er. Semestre) - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de creación I' (1er. Semestre), anteriormente denominada 'Taller de pintura' y ubicada en este mismo curso como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de creación II' (2º. Semestre), con el objeto de dar continuidad a 'Taller de creación I', pues resulta de todo punto conveniente para esta práctica que mantenga un desarrollo anual. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Intervenciones escultóricas' (2º. Semestre), anteriormente denominada 'Escultura: interacción con el contexto', ubicada en este mismo curso con 4,5 ECTS. Materia IV, 'Desarrollos en prácticas audiovisuales'. Curso 3º: - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Iluminación y espacio' (1er. semestre), anteriormente ubicada en 4º curso con la denominación 'Vídeo II: dirección de fotografía y operaciones de cámara' como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Posproducción' (1er. semestre), anteriormente denominada 'Video I' y ubicada en este mismo curso como obligatoria de 6 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Historia del cine' (1er. semestre), anteriormente denominada 'Historia del cine I' y ubicada en este mismo curso como obligatoria de 6 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Arte sonoro' (2º. semestre), anteriormente ubicada en el 4º curso, misma denominación, como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de fotografía' (2º semestre), anteriormente denominada 'Fotografía II' y ubicada en 4º curso como optativa de 4,5 ECTS. Curso 4º - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Dirección de arte' (1er. semestre), anteriormente denominada 'Prácticas videoartísticas' y ubicada en este mismo curso como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Historia de la fotografía' (1er. semestre), anteriormente ubicada en el 3er. curso, misma denominación, como obligatoria de 6 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Cine experimental' (1er. semestre), anteriormente denominada 'Estudios cinematográficos. Guión y realización', ubicada en este mismo curso con 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de cinematografía' (2º. semestre), anteriormente denominada 'Estudios cinematográficos. Guión y realización', ubicada en este mismo curso con 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de arte de acción' (2º. semestre) Materia V, 'Desarrollos en nuevos medios y comunicación gráfica'. Curso 3º: - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Arte de los nuevos medios' (1er. semestre), anteriormente ubicada en 4º curso, misma denominación, como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Estética y nuevos medios' (1er. semestre), anteriormente denominada 'Arte, tecnología y nuevos medios' y ubicada en este mismo curso como obligatoria de 6 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Diseño e interfaces' (1er. semestre), anteriormente denominada 'Interfaces' y ubicada en 4º curso como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Imagen impresa II' (2º. semestre), anteriormente ubicada en 4º curso, misma denominación, como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Diseño gráfico I' (2º. semestre), anteriormente ubicada en este mismo curso, misma denominación, como obligatoria de 6 ECTS. Curso 4º - Se introduce la

asignatura optativa de 6 ECTS 'Taller de imagen digital 3D' (1er. semestre), anteriormente ubicada en este mismo curso, misma denominación, como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Arte e interacción' (1er. semestre), anteriormente denominada 'Arte y tecnologías interactivos' y ubicada en este mismo curso como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Forma y representación en el sistema ACT' (2º. semestre), anteriormente denominada 'Dibujo: forma y representación en el sistema ACT' y ubicada en este mismo curso como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Diseño digital' (2º. semestre), anteriormente ubicada en este mismo curso, misma denominación, como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Diseño gráfico II' (2º. semestre), anteriormente ubicada en este mismo curso, misma denominación, como optativa de 4,5 ECTS. Materia VI, 'Desarrollos complementarios a las menciones'. Curso 3º: - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Otros comportamientos artísticos' (1er. semestre), anteriormente ubicada en 4º curso, misma denominación, como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Sistemas de representación espacial' (1er. semestre), anteriormente ubicada en 1er. curso con la denominación de 'Sistemas de representación espacial' como obligatoria de 6 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Arte e identidad' (2º. semestre), anteriormente ubicada en este mismo curso, misma denominación, como obligatoria de 6 ECTS. Curso 4º - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Arte y literatura' (1er. semestre), anteriormente ubicada en este mismo curso con la denominación de 'Literatura y artes visuales' como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Arte e industria cultural' (2º. semestre), anteriormente ubicada en este mismo curso, misma denominación, como optativa de 4,5 ECTS. - Se introduce la asignatura optativa de 6 ECTS 'Filosofía del arte' (2º. semestre), anteriormente ubicada en este mismo curso, misma denominación, como optativa de 4,5 ECTS.

## 5.2 - Actividades formativas

Se actualiza este apartado.

## 5.3 - Metodologías docentes

Se actualiza este apartado

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualiza este apartado.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se detalla la nueva estructura de módulos, materias y asignaturas conforme a lo detallado en el apartado 5.1. Se actualizan como consecuencia los apartados de resultados de aprendizaje, competencias, contenidos, actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación, datos básicos y observaciones, en el que se incluyen también las justificaciones de cada materia.

#### 6.1 - Profesorado

Se actualizan todos los datos relativos a las distintas categorías profesionales de profesorado que participan en el título.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza en este apartado la información referente a los recursos humanos (Personal de Administración y Servicios).

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

- Se actualiza el procedimiento de valoración del progreso de los estudiantes en el aprendizaje.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Se detalla el año en el que comenzará la impartición de las modificaciones propuestas.

#### 11.1 - Responsable del título

Se actualiza este apartado.

#### 11.3 - Solicitante

Se actualiza este apartado.

Madrid, a 31/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'MAG' followed by a long horizontal stroke.

Miguel Ángel Galindo